



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0506-2021-A/MPP.

San Miguel de Piura, 09 de julio de 2021.

VISTOS:

El Memorando N° 535-2021-PPM/MPP, de fecha 10 de junio de 2021, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, Informe N° 0570-2021-ESC-UPT-OPER/MPP de fecha 16 de junio del 2021 de la Unidad de Procesos Técnicos e Informe N° 1023-2021-OPER/MPP de fecha 28 de junio de 2021 de la Oficina de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial D.S. N° 017-93-JUS, Art. 4° señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, con fecha 27 de mayo de 2019, la Sala Laboral Permanente de Piura emitió Sentencia de Vista (Resolución N° 05), en el Expediente N° 00202-2019-0-2001-JR-LA-01, seguido por **MARTÍN DANIEL PULACHE TESEN**, sobre Reposición por Despido Incausado, contra la Municipalidad Provincial de Piura, Fallando en:

“ CONFIRMAN la sentencia contenida en la Resolución N° 02, su fecha 14 de marzo del 2019 , que obra de fojas 43 al 51 de autos, que resuelve declarar FUNDADA la demanda interpuesta por don MARTIN DANIEL PULACHE TESEN contra MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA sobre IMPUGNACIÓN DE DESPIDO INCAUSADO; en consecuencia, declara SIN EFICACIA los contratos administrativos de servicios celebrados entre el demandante y la Municipalidad demandada; y por tanto, ORDENA a la Municipalidad demandada reconozca al demandante bajo el régimen laboral regulado por el D.S. N° 003-97-TR; ORDENA a la Municipalidad demandada cumpla con REPONER al demandante en sus labores habituales y categoría que tenía al momento de producirse el despido u otro cargo de igual categoría y remuneración; ORDENA que la MUNICIPALIDAD demandada PROCEDA a registrar al demandante en el libro de planillas de remuneraciones de obreros a plazo indeterminado. ”;

Que, ahora bien, la Procuraduría Pública Municipal mediante Memorando N° 535-2021-PPM/MPP, de fecha 10 de junio de 2021, comunicó al Jefe de la Oficina de Personal, lo ordenado por el Primer Juzgado Laboral de Piura, mediante Resolución N° 07 de fecha 14 de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 0506-2021-A/MPP.
San Miguel de Piura, 09 de julio de 2021.**

mayo de 2021, que requiere que esta Municipalidad proceda a registrar al demandante en el Libro de Planillas de Remuneraciones de Obreros a plazo indeterminado;

Que, mediante Informe N° 0570-2021-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 16 de junio de 2021, la Unidad de Procesos Técnicos, señala que:

- Mediante Resolución de Alcaldía N° 0591-2019-A/MPP de fecha 02 de julio de 2019, se repuso provisionalmente al demandante Pulache Tesen Martín Daniel, en sus labores habituales como grupo operativo en la Oficina de Fiscalización y Control;
- Con Resolución de Alcaldía N° 062-2020-A/MPP de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve en su Artículo Primero Integrar a la Resolución de Alcaldía N° 0591-2019-A/MPP de fecha 02 de julio de 2019, en la parte resolutive lo siguiente: Reconózcase al demandante Martín Daniel Pulache Tesen bajo el régimen laboral regulado por el D.S. N° 003-97-TR, y cúmplase con reponerlo en sus labores habituales y categoría que tenía al momento de producirse el despido u otro cargo de igual categoría y remuneración. Asimismo, se proceda a registrarlo en el libro de planillas de remuneraciones de obreros a plazo indeterminado; ello en mérito a la Resolución N° 03 de fecha 23 de agosto de 2019 emitida por el Primer Juzgado Laboral en el Exp. N° 00202-2019-1-2001-JR-LA-01;

Que, la Oficina de Personal mediante su Informe N° 1023-2021-OPER/MPP de fecha 28 de junio de 2021, señaló que al haber sido declarado improcedente el Recurso de Casación presentado por la Municipalidad Provincial de Piura, se deberá dar cumplimiento al mandato judicial recaído en la Resolución N° 05 (Sentencia de Vista); es decir se deberá registrar en forma definitiva en el libro de planillas de remuneraciones de obreros a plazo indeterminado, al demandante **MARTÍN DANIEL PULACHE TESEN**;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con los Proveídos de la Gerencia de Administración y Gerencia Municipal de fecha 21 y 22 de junio de 2021 respectivamente; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Oficina de Personal Incorpore definitivamente a don **MARTÍN DANIEL PULACHE TESEN**, en el Libro de Planillas de Remuneraciones de Obreros a plazo indeterminado, bajo los alcances del D. Leg. 728; ello en mérito a lo dispuesto por el Aquo en el Exp. N° 00202-2019-0-2001-JR-LA-01, por el Primer Juzgado Laboral de Piura.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0506-2021-A/MPP.

San Miguel de Piura, 09 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Procuraduría Pública Municipal, comunique al Primer juzgado Laboral de Piura el cumplimiento del presente mandato judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese al interesado y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Procuraduría Pública Municipal y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

